RESPUESTA OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

1. GERMÁN BAZZANI, 23/02/2021

Observación 1.

1. . ¿Pueden ser oferentes los centros de estudios como universidades?

Respuesta: De acuerdo al punto 3.5 de los Términos de Referencia, "podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas" siempre y cuando su objeto social incluya "actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección". Así, para el caso particular que se está consultando, un "centro de estudios como universidades" podrá ser oferente, directamente o a través de sus oficinas especializadas o dependencias, en la medida en que incluya debidamente, dentro de sus actividades económicas, actividades de consultoría relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Observación 2.

2. Solicito a la Entidad considere una ampliación a la fecha de presentación de la propuesta en por lo menos una semana teniendo en cuenta la complejidad de la experiencia, estados financieros a 2020 y perfiles específicos bastante complejos.

Respuesta: Se informa que el cronograma se modificará mediante Adenda # 9, ampliando el plazo para presentación de propuestas.

Observación 3.

3. No es claro la necesidad de aportar estados financieros a corte de diciembre 31 de 2020 ya que los indicadores de capacidad financiera serán evaluados con la información financiera NIIF con corte a 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, solicito que los indicadores financieros sean evaluados con la información financiera a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 según la que tengan en su momento las empresas.

Respuesta: Se aclara que para verificar la capacidad financiera se requieren los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 con la respectiva firma del Contador y Representante legal, así como la declaración juramentada de que es la información conocida y disponible a la fecha de acuerdo con las normas contables vigentes y aplicables, que es la información que hoy disponen las empresas y sobre la que se realizará la evaluación de indicadores. No se requiere para este proceso que esté aprobado en asamblea porque se entienden los tiempos requeridos para surtir este proceso.

Observación 4.

4. Respecto a la experiencia mínima habilitante y ponderable en Estudios y Diseños de edificaciones BIC, solicito aclarar si estos proyectos deben tener la totalidad de los diseños que normalmente se realizan en edificaciones como son arquitectura, estructural, vulnerabilidad, hidrosanitarios, eléctricos, etc ya que por lo general en los proyectos de edificaciones BIC no se ejecutan la totalidad de los estudios y diseños en todas sus especialidades sino de manera parcial (por ejemplo, algunos proyectos BIC tienen solamente estudios de vulnerabilidad sísmica, otras tienen solamente diseños de arquitectura).

Respuesta: Como se había respondido a una observación previa, se aclara que la experiencia en Estudios y Diseños se considera aceptable cuando se refiere a intervenciones integrales en Bienes de Interés Cultural, aun cuando dichas intervenciones no incluyan la totalidad de los posibles estudios y diseños y/o estén enfocadas a temas puramente estructurales, como es el caso de un Reforzamiento Estructural. Así, un Estudio de Vulnerabilidad Estructural no sería aceptable, pues no constituye, en rigor, una intervención; en cambio, un Reforzamiento Estructural en un BIC sí implica una intervención que, por el carácter del edificio, debe ser considerada de una manera integral, y tener en cuenta los valores y condiciones patrimoniales del mismo – y surtir las consultas y aprobaciones del caso ante las entidades correspondientes. De manera general: los estudios que solamente comprenden un diagnóstico o una valoración del estado actual de un edificio, no pueden considerarse "intervenciones" y no serían aceptables acá como experiencia; los estudios y diseños que involucran una intervención en el edificio son aceptables, aun cuando dicha intervención no incluya todas y cada una de las posibles especialidades técnicas.

2. 24/02/2021 - CO1.MSG.2360496

Observación 1.

Solicitamos a la entidad aclarar la información referida en el ANEXO No 8 Oferta Económica en el cual se refiere " Adicionalmente, este formato deberá ser presentado en medio magnético (Excel), junto con la propuesta" para este caso agradecemos nos informen a que formato de Excel hacen referencia.

Respuesta: Se informa que los anexos de Términos de referencia a presentar, son los publicados mediante la Adenda # 6.

3. ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., 28/02/2021 CO1.MSG.2367798

Observación 5.

En atención al número de documentos técnicos y las correspondientes respuestas por parte de las entidades que los emiten, comedidamente solicitamos se postergue la entrega de la propuesta 3 días hábiles.

Respuesta: Se informa que el cronograma se modificará mediante Adenda # 9, ampliando el plazo para presentación de propuestas.